



ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2026-MPCH

Chincheros, 30 de julio de 2026.



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS REGIÓN APURÍMAC.

POR CUANTO:

El concejo municipal, en Sesión Extraordinaria N°02-2026-CM-MPCH de la fecha;

VISTO:

El Informe N° 206-2026-MPCH-GPP/MARP DEL 31 de junio del 2026, Informe N° 100-2026-ARG/GM-MPCH del 30 de julio de 2026, Opinión Legal N° 159-2026-MPCH-GAJ, con registro de Gerencia Municipal N°6014 y proveído de Alcaldía de fecha 24 de julio de 2026, Compromisos de Ajuste Fiscal 2026-2029. Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere que, "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el literal (a) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1275, establece (...) Regla Fiscal del Saldo de Deuda Total: la relación entre el Saldo de Deuda Total y el promedio de los Ingresos Corrientes Totales de los últimos cuatro (4) años o la relación entre el Saldo de Deuda Total y el límite establecido en el primer párrafo de la Segunda Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230, la que resulte menor, no debe ser superior al cien (100) por ciento. En el caso de los Gobiernos Locales con menos de cuatro (4) años de operación desde su creación, así como en el caso de los Gobiernos Locales de origen, se utiliza como referencia los Ingresos Corrientes Totales correspondientes al año fiscal materia de evaluación. (...);

Que, asimismo el literal b) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1275, establece "(.) Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente: la diferencia entre el Ingreso Corriente Total y el Gasto Corriente No Financiero Total no debe ser negativa (...),

Que, de la Interpretación Técnica: Es decir, un gobierno local (municipalidad) no puede endeudarse por encima de un límite que ponga en riesgo su capacidad para pagar sus obligaciones;

Que la finalidad de esta regla es evitar que las municipalidades se endeuden más de lo que razonablemente pueden pagar con sus ingresos habituales, promoviendo una gestión financiera responsable y reduciendo el riesgo de sobreendeudamiento. En términos simples: la deuda de una municipalidad no debe ser mayor que su capacidad de generar ingresos, tomando como referencia el límite más estricto que establece la normativa;

Que, este precepto normativo, busca asegurar que las municipalidades mantengan un equilibrio entre sus ingresos y sus gastos de funcionamiento, evitando que financien gastos permanentes con endeudamiento o con recursos extraordinarios. En términos coloquiales, el mensaje de la norma es: "no se debe gastar en la operatividad diaria más de lo que tiene como ingreso de manera habitual, primero se debe garantizar el equilibrio de las cuentas y si es posible generar ahorros para fortalecer la situación financiera, financiar inversiones", que, mediante INFORME N° 434-2026-ARG/GM-MPCH, se garantiza la culminación de la elaboración del Documento CAF 2026-2029.





Que, El Informe N° 206-2026-MPCH-GPP/MARP DEL 31 de junio del 2026, emitido por Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en el ámbito de sus competencias, luego de la evaluación técnica efectuada al Documento denominado "**Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) 2026-2029**", concluye que este cumple con los lineamientos técnicos establecidos en el Decreto Legislativo N.° 1275, su Reglamento y la Directiva N.° 001-2019-EF/60.05, verificando además que la documentación remitida contiene el sustento técnico necesario para continuar con el procedimiento de aprobación institucional;

Que, asimismo, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitió opinión técnica favorable respecto del Documento "**Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) 2026-2029**", al no advertirse observaciones de carácter técnico o presupuestal que impidan la prosecución del trámite administrativo, recomendando su evaluación por la Gerencia de Administración y Finanzas y el Comité Técnico del CAF, así como su aprobación mediante Acuerdo de Concejo Municipal y, una vez aprobado, su registro y remisión al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República, conforme a la normativa vigente;

Que, el Informe N° 100-2026-ARG/GM-MPCH del 30 de julio de 2026, la Gerencia Municipal remite el Documento Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) 2026-2029, elaborado conforme al Decreto Legislativo N.° 1275 y su normativa complementaria; documento que contiene el diagnóstico institucional, compromisos fiscales, metas, indicadores y acciones necesarias para el fortalecimiento de la gestión fiscal de la Municipalidad Provincial de Chincheros, recomendándose su evaluación por las instancias competentes y su posterior aprobación por el Concejo Municipal para su registro ante el Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloría General de la República;

Que, mediante Opinión Legal N° 159-2026-MPCH-GAJ, con registro de Gerencia Municipal N°6014 y proveído de Alcaldía de fecha 24 de julio de 2026, emitida por el Gerente de Asesoría Jurídica, en la cual recomienda primero: que en merito a lo precedentemente desarrollado se estima viable la aprobación de documento del compromiso de ajuste fiscal (CAF)2026-2029

Que, en Sesión Extraordinaria N°02-2026-CM-MPCH de la fecha 30 de Julio de 2026, donde se aprobo el Documento denominado "**Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) 2026-2029**" de la Municipalidad Provincial de Chincheros, elaborado en el marco del Decreto Legislativo N.° 1275, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, su Reglamento, la Directiva N.° 001-2019-EF/60.05, la Resolución Ministerial N.° 223-2026-EF/15 y demás normas complementarias; documento que forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo. previa incorporación al expediente administrativo del Informe Técnico emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Documento denominado "**Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) 2026-2029**" de la Municipalidad Provincial de Chincheros, elaborado en el marco del Decreto;

Que, Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N°31433 y con las atribuciones previstas por el artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y luego de la respectiva deliberación y evaluación, el concejo de la Municipalidad Provincial de Chincheros, por Unanimidad y, con dispensa del trámite de aprobación del acta, adoptó el siguiente:

**ACUERDO DE CONCEJO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, de conformidad con el Informe Técnico emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás documentos que conforman el expediente administrativo, el Documento denominado "**Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) 2026-2029**" de la Municipalidad Provincial de Chincheros, elaborado en el marco del Decreto Legislativo N.° 1275, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, su Reglamento, la Directiva N.° 001-2019-EF/60.05, la Resolución Ministerial N.° 223-2026-EF/15 y demás normas complementarias; documento que forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la señora Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Chincheros para suscribir el Documento "Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) 2026-2029" y realizar las acciones necesarias para su implementación y cumplimiento.





**"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Tesorería y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de los compromisos, metas y acciones contenidas en el Documento "Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) 2026-2029", conforme a sus competencias.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Subgerencia de Tesorería, efectúe el registro y la remisión del Documento "Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) 2026-2029" ante el Ministerio de Economía y Finanzas, así como las demás actuaciones que correspondan conforme a la normativa vigente.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, bajo responsabilidad, al responsable de Imagen Institucional la publicación del presente Decreto de Alcaldía en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>).

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CÚMPLASE.**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**  
**CHINCHEROS - APURIMAC**

**Elizabeth Barcena Najarro**  
**ALCALDESA**

|             |    |
|-------------|----|
| ALCALDÍA    | 01 |
| GERENCIA    | 01 |
| GAJ         | 01 |
| GSPYGA      | 01 |
| MEF         | 01 |
| IMAGEN      | 01 |
| OCI         | 01 |
| S.G/ARCHIVO | 01 |

